

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1063-2019-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 253-2019-DOCNI (Expediente Nº 01079921) recibido el 24 de setiembre de 2019, por medio del cual el docente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita financiamiento para asistir al VI SIMPOSIO INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (SIAL-2019) de la Universidad de Córdoba - Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa que el 09 y 11 de octubre de 2019, se realizará VI SIMPOSIO INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (SIAL-2019) de la Universidad de Córdoba - Colombia, en el cual han aceptado el trabajo de investigación "OPTIMIZACIÓN DEL CONTENIDO FENÓLICO Y PROTEICO EN EL SECADO CONVECTIVO DE LA MACROALGA COCHAYUYO (*Porphyra spp*)" desarrollado en grupo por docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, adjuntando carta de aceptación; y a efectos de asistir y presentar dicho trabajo solicita se le asigne subvención económica, con recursos de la administración central, que cubra los costos de su viaje y estadía en Colombia;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 678-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 723-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de setiembre de 2019; al Informe Nº 707-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 909-2019-OPP recibidos el 10 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento con eficacia anticipada a favor del docente **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de **S/. 3,659.04** (tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 04/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a participación para la presentación del Trabajo de Investigación "OPTIMIZACIÓN DEL CONTENIDO FENÓLICO Y PROTEICO EN EL SECADO CONVECTIVO DE LA MACROALGA COCHAYUYO (*Porphyra spp*)" en el VI SIMPOSIO INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (SIAL-2019) de la Universidad de Córdoba – Colombia, que se realizara del 09 al 11 de octubre de 2019.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1 “Pasajes gastos de transporte”, 2.3.2.1.1.2 “ Viaticos y asignaciones por comisión de servicios”, 2.3.2.7.3.1 “Realizado por personas jurídicas”, con cargo directamente Recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OCNi, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.